CONTRATO DE SUMINISTROS
No. 100.8.3-02

CONTRATISTA: CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA/PAPELERÍA SANTAMARÍA
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ
VALOR: $10.227.500
FECHA: 25 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **SANDRO VILLEGAS ALZATE,** mayor de edad y vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con cédula de ciudadanía No.6.501.587 expedida en Tuluá (Valle), quien obra en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ y ordenador del gasto, para celebrar este contrato según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CAMILO ADOLFO BELTRÁN MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.377.734 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre de "**PAPELERÍA SANTAMARÍA**" Nit. 94.377.734-8, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es "*Suministro de papelería, útiles de oficina y útiles de escritorio para uso a nivel administrativo y docente en la Institución Educativa*". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** - Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en óptimas condiciones de calidad y cantidad. -Suministrar a la Institución Educativa, los productos solicitados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
ALMOHADILLA TABLERO PORTA MARCADOR TRAZO GRANDE	UNIDAD	90
BOLSILLO OFICIO DELGADO	UNIDAD	100
BORRADOR NATA PZ 60 PELIKAN (CJX60)	CAJA	1
CHINCHES AZUL X50	CAJA	2
CLIPS PEQUEÑO X100	CAJA	20
SACAPUNTAS CON DEPÓSITO PLEGADIZA TRITÓN	UNIDAD	12
GRAPA COSEDORA 26/6 GALVANIZADA	CAJA	6
CAJA ARCHIVO # 12 DESACIFICADA	UNIDAD	50
ARCHIVADOR FUELLE OFI TRANS 13 BOL 5089 MULTICOLOR	UNIDAD	2
LEGAJADOR DESACIFICADO OFICIO 502367	UNIDAD	200
LEGAJADOR OFICIO PLAST	UNIDAD	200
CORRECTOR LÁPIZ LIQUID	UNIDAD	5
ESCARAPELA CONGRESO/CONVENCIÓN N 1 11.6 X15.2	UNIDAD	100
LÁPIZ SEMI GEL 0.7 NEGRO	UNIDAD	96

LÁPIZ MIRADO # 2	UNIDAD	48
MARCADOR B COLORES SURTIDOS 350 RECARGABLE	UNIDAD	270
MARC PERMANENTES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	24
MARCADORES PERMANENTES NEGROS DELGADO	UNIDAD	12
CARTULINA BRISTOL 1/8 BLANCA PAQ X10	UNIDAD	70
CARTULINA PLANA PAQ 1/8 SURTIDA	UNIDAD	80
FOMI CARTA PAQUETE X 10 SURTIDOS	UNIDAD	10
OPALINA 1/8 X UND	UNIDAD	100
BOND 75GRS 70 X100 BLANCO	UNIDAD	30
PAPEL FOTOGRÁFICO 180 GR X20H JOJO	CAJA	10
HOJA CARTA LINO BLANCO 180G PQT X 25 HOJAS	PAQUETE	10
KRAF 60GR 70X100	PLIEGO	90
SILUETA 1/8 X 10HJ KLIPP	PAQUETE	20
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X100	UNIDAD	50
PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	50
FOMI 70X100 PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	10
OPALINA BLANCA 70X100 200 GR	PAQUETE	20
PERIÓDICO 70X100 IMPORTADO (107) (PQT X500)	UNIDAD	35
PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100
SILUETA 1/8 X UNIDAD	UNIDAD	100
RESALTADOR SURTIDO PASTEL 2165087	UNIDAD	36
RESMILLA FOTOCOPIA CARTA	UNIDAD	130
RESMILLA FOTOCOPIA OFICIO	UNIDAD	50
CINTA ENMASCARAR GRUESA 48 MM	UNIDAD	10
CINTA ENMASCARAR DELGADA 18 MM	UNIDAD	5
CINTA TRANS GRUESA 48 X 200 METROS	UNIDAD	10
CINTA TRANS DELGADA 18 MM X 40 MT	UNIDAD	5
TABLA LEGAJADORA PLAS OFI AZUL OSCURO	UNIDAD	5
TACO X300 SU-046 GRAFITO	UNIDAD	10
PEGANTE 500 GR	UNIDAD	3
TIJERA 7PL 007	UNIDAD	6
TINTA MARCADOR BORR 115 ML AZUL O NEGRA O ROJA TRAZO	UNIDAD	15
TINTA SELLOS NEGRA 30CC	UNIDAD	1

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera. B) Suministrar toda la

información y colaboración básica que requiera el contratista para el logro del objetivo encomendado en este contrato. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor total del contrato es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.227.500) los cuales serán cancelados por LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA al CONTRATISTA de acuerdo a los elementos y/o servicios efectivamente entregados, previa suscripción de los recibidos a satisfacción y presentación de las facturas correspondientes. **CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de seis (6) meses, desde el día 25 de mayo de 2026 hasta el día 25 de noviembre de 2026. **QUINTA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente a ninguna persona sin autorización expresa de la Institución. **SEXTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado a la Institución Educativa previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor designado. **SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, según lo señalado en el artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral, en consecuencia se entiende incorporado al mismo los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que la Institución dé por terminado, modifique o interprete unilateralmente el presente contrato, el Contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se reconozca el costo de cuanto haya alcanzado realizar de acuerdo con las normas. **DÉCIMA: NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el manual de contratación de la Institución Educativa y demás disposiciones concordantes a las cuales se someten íntegramente. **DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Institución cancelará el valor del presente contrato, con cargo al rubro ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO FINAL QUE NO SON OBJETO DE DEVOLUCIÓN, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000016 de fecha 11 de mayo de 2025. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato si se configura cualquiera de las siguientes causales: a). Incumplimiento de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato. b). Cuando por motivos imputables al contratista se perjudique la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista deberá presentar certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscal, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda y/o última planilla de pago de aportes a la seguridad social. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda y/o ultima planilla de pago de aportes a las seguridad social. **DÉCIMA SEXTA. NORMAS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Se entienden incorporados al presente contrato y como tal hacen parte del mismo todos los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tuluá (Valle) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA OCTAVA. COSTOS.** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA NOVENA. CONTROL.** El CONTRATANTE a través de la supervisión designada ejercerá el control y vigilancia del contrato. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la coordinadora Elizabeth Betancourt, según resolución rectoral No. 100.32-116 de fecha 25 de mayo de 2026. **VIGÉSIMA PRIMERA**. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Tuluá (Valle) a veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Institución Educativa Moderna
C.C. 6.501.587 de Tuluá (Valle)
Dirección: Calle 27 No. 6 AW-240
Teléfono: 3165250826
Tuluá (Valle)

EL CONTRATISTA

CAMILO ADOLFO BELTRÁN MONTOYA
Papelería Santamaría
C.C. 94.377.734 de Cali (Valle)
Dirección: Cr 24 No. 26-23
Teléfono: 2261111
Tuluá (Valle)